

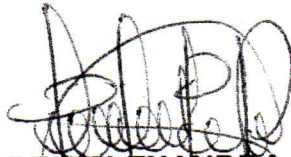
EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del(los) causante(s) señor(es)): **MARÍA DEL CARMEN CARO DE NAJAR**, quien en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía No. 23.962.998, quien(es) falleció(eron) en el municipio de Ramiriquí el dieciséis (16) marzo de dos mil dieciséis (2016) siendo Ramiriquí, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

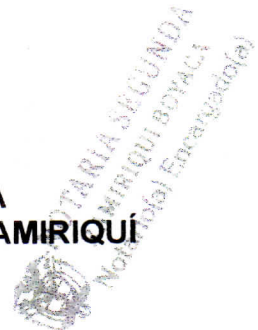
Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante **ACTA NÚMERO UNO (01)** del **DIECISÉIS (16)** de **ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

Para Constancia se fija hoy diecisiete (17) del mes de enero de dos mil Diecinueve (2019) siendo las 08: 00 de la mañana.

La Notaria Encargada,



ANDREA ALEXANDRA SOSA PARRA
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ



1:15 PM 21-01-19